CALBUCO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 68 /

CALBUCO, 10 ENE 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **EUSEBIO ENRIQUE ALMONACID MANSILLA,** C. I. N° , PRESIDENTE DEL "**COMITÉ PRO ADELANTO CAPILLA HUITO",** COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 18 DE ENERO DE 2025**, en el local: **RECINTO DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **SECTOR HUITO**, COMUNA DE CALBUCO. Dicha actividad tiene como finalidad recaudar fondos para la remodelación de la casahermita.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 18:00 horas del día SABADO 18 DE ENERO DE 2025, hasta las 00:00 horas del día DOMINGO 19 DE ENERO DE 2025**.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.